

Resolución VD-11754-2021

ASUNTO

AUTORIZA LA OFERTA DE LA LICENCIATURA EN LA ENSEÑANZA DE LA FILOSOFÍA(120202)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en particular los artículos 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), 190 y la resolución VD-R-4645-1990; dispone:

RESULTANDO

1. Que por medio de la Resolución VD-R-4645-90, con fecha 25 de abril de 1990, firmada por la Licda. Elizabeth Odio, en calidad de Vicerrectora de Docencia, y por el Lic. Luis Fernando Mayorga, en calidad de Vicerrector de Vida Estudiantil, se establecen las disposiciones pertinentes para admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica por medio de cupo supernumerario.
2. Que por medio del oficio EF-141-2021, el Dr. Mauricio Molina Delgado, director de la Escuela de Filosofía y el Dr. Francisco Guevara Quiel, decano de la Facultad de Letras, solicitaron la autorización de esta Vicerrectoría para ofertar cupos bajo la modalidad de supernumerario, en la *Licenciatura en Enseñanza de la Filosofía*, para el II Ciclo de 2021, en la Sede Rodrigo Facio.

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 49, inciso ch), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores: "resolver los asuntos que son de su competencia (...)", y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".
2. Que de acuerdo con el artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".
3. Que conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".
4. En atención a lo dispuesto en los puntos 1) y 2) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90, la Vicerrectoría de Docencia puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
2021
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

Resolución VD-11754-2021

Página 2

para admisión directa (modalidad supernumerario). Esa autorización debe hacerse vía resolución administrativa, lo que se dispone hacer con la presente.

5.- De conformidad con lo establecido en el punto 3) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90, y a solicitud de la Escuela de Filosofía, en este acto se autoriza el cupo modalidad supernumerario en las carrera *Licenciatura en la Enseñanza de la Filosofía (120202)*, para el ingreso durante el II ciclo del 2021. Los requisitos de ingreso para las carreras antes mencionadas fueron remitidos por la Unidad Académica mediante oficio N.º EF-141-2021, del 23 de febrero del 2021.

6. Que a la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por el Director de la Escuela de Filosofía, esta oficina considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

POR LO TANTO

1.- Aprobar que en la carrera de *Licenciatura en la Enseñanza de la Filosofía (120202)*, se oferten cupos para admisión directa (modalidad supernumerario) para el **II ciclo del 2021**.

2.- Se autoriza, para la carrera indicada en el punto 1) anterior, el ingreso directo (modalidad supernumerario) de personas aspirantes, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Carrera	Licenciatura en la Enseñanza de la Filosofía (120202)
Requisitos de ingreso	Podrán ingresar a la carrera de <i>Licenciatura en la Enseñanza de la Filosofía</i> : Bachilleres en Enseñanza de la Filosofía y en Filosofía. Promedio ponderado mínimo (en caso de excedente de cupo): 7,0.

3.- Se autoriza, para la carrera indicada en el punto 1) anterior, la siguiente capacidad máxima de ingreso en el II ciclo del 2021:

Carrera	Licenciatura en la Enseñanza de la Filosofía (120202)
Capacidad máxima de ingreso	20 cupos

Resolución VD-11754-2021
Página 3

NOTIFÍQUESE A

Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Facultad de Letras
Escuela de Filosofía
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Orientación
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de abril de 2021



Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

CCF/PSH
C. archivo